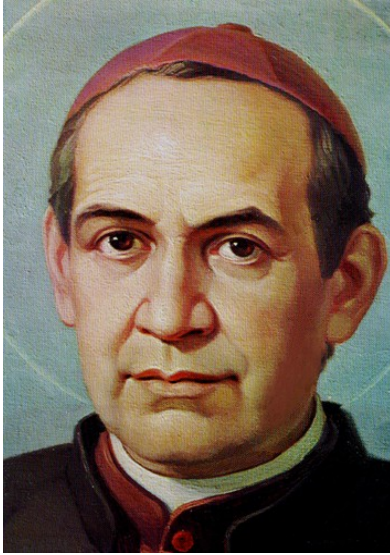


MANUAL DE CONVIVENCIA





ORACIÓN DE LA FAMILIA CLARETIANA

Señor envíanos tu espíritu para que oriente,
anime y santifique a toda nuestra **Familia Claretiana**.

Recibe en este día nuestro ser y nuestro quehacer cotidiano,
necesitamos luz para conocer nuestra realidad y la del mundo,
danos valor para contribuir a su transformación;
amor para comprometernos en la lucha por la justicia;
audacia para crecer cada día y para hacer que nuestra sociedad
viva en la igualdad y fraternidad.

Gracias Señor, porque María, Madre de Jesús,
es también madre nuestra y compañera de camino
de quienes integramos esta **Familia Claretiana**.

Que el espíritu de Claret y María Antonia París,
aliente los proyectos de nuestra **Comunidad Educativa**,
que todos los hombres vivamos como hijos tuyos
y nos amemos como hermanos en Jesús.

Que así sea Señor

COLEGIO INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Colegio Inmaculado Corazón de María

DIRECCIÓN: Calle 65 sur N° 80i – 11 / Carrera 80i N° 65- 55 sur

PROPIETARIO: Religiosas de María Inmaculada Misioneras Claretianas

NATURALEZA: Privado

CARÁCTER: Mixto

MODALIDAD: Académico con énfasis en: Bioquímica, Física, Sociales, Inglés, Matemáticas e Informática.

NIVELES: *Preescolar:* Kinder y Transición, *Educación Básica:* 1° a 9°, *Educación Media:* 10° y 11°

CALENDARIO: “A” - Febrero a Noviembre

CARISMA: Colegio Católico y dinamizado por la Espiritualidad Claretiana.

BANDERA



ESCUDO



HIMNO DEL COLEGIO

Alta la frente claros los ojos,
Vamos en busca del ideal
Claret nos guía la Inmaculada
Brilla en el cielo de nuestro afán (bis)

Nuestra consigna virtud y ciencia
Azul y blanca nuestra bandera
Inmaculados en nuestra vida
Hasta la muerte y la eternidad (bis)

Somos las estrellas que adornan tu frente
Queremos como ellas tan blancas brillar,
Honrar con nobleza la iglesia y la patria
Sembrar de pureza la tierra y el mar

Alta la frente claros los ojos
Vamos en busca del ideal,
Claret nos guía la Inmaculada
Brilla en el cielo de nuestro afán (bis)

Música: Ruperto Iruizaga CMF

Letra: Luis Martínez Guerra CMF

CAPÍTULO IV

Derechos y Deberes de los Estudiantes

Artículo 7. “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”. (Artículo 16 C.N.), es decir, la libertad personal está condicionada y limitada por las exigencias de la CONVIVENCIA, exigencias que pueden sintetizarse en “respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios” (Artículo 95, numeral 1, C.N.). Por tanto, el ejercicio de la libertad y de los derechos a nivel personal y grupal excluyen el abuso e implican claros deberes frente a la convivencia con los demás.

Los estudiantes del Colegio Inmaculado Corazón de María están amparados por los derechos definidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 del Noviembre del 2006 ó el Código de la Infancia y la Adolescencia, en el título I, Capítulo II, en tanto que sea aplicable la Legislación Educativa Colombiana y el PEC (Proyecto Educativo Claretiano).

Artículo 8. Derechos y Deberes

DERECHOS	DEBERES
CONCEPTO: Todos los estudiantes gozan de los mismos derechos, los cuales pueden ejercer directamente.	CONCEPTO: Implica cumplir con obligaciones o compromisos, permitiendo a los estudiantes crecer a nivel personal y actuar con convicción siendo responsables de su propia formación
1. Conocer el Manual de Convivencia.	1. Acoger y asumir las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia, el soporte legal del mismo y proponer las modificaciones en beneficio del bien común.
2. Conocer los valores y principios del Evangelio y los propios del Carisma Claretiano.	2. Expresar con su vida y comportamiento estos valores y principios propuestos en la filosofía Institucional.
3. Recibir formación integral que le permita desenvolverse adecuadamente dentro del contexto socio-educativo.	3. Asumir el proceso de formación integral de manera consciente, libre y responsable.
4. Recibir una formación religiosa que se identifique con los principios del Evangelio a nivel humano, cristiano y Claretiano.	4. Participar activamente de todas las celebraciones religiosas de forma responsable, respetuosa y comprometida.
5. Ser respetado en la integridad personal que implica la protección contra el maltrato de toda índole que provenga de los padres, representantes legales, grupos familiares y escolares o de otras personas.	5. Respetar a todo aquel que le rodea y denunciar todo aquello que atente contra la integridad física y moral de las personas.
6. Recibir las comunicaciones y documentos legales de forma oportuna y adecuada.	6. Ser honesto en el manejo de documentos y notas de carácter legal e Institucional.
7. Ausentarse durante la jornada escolar, en compañía de sus padres, en caso de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor.	7. Solicitar en coordinación la autorización escrita para retirarse del Colegio durante la jornada escolar. Ésta para efectos de seguridad y control debe ser firmada y entregada por el Padre de Familia en la recepción.
8. No asistir a la Institución cuando exista una causa de fuerza mayor.	8. Presentar a más tardar al día siguiente el documento que justifique la inasistencia.

9. A ser escuchado y atendido en un ambiente de respeto y tolerancia, sin ninguna clase de discriminación, por parte de los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa.	9. Escuchar y atender a todos los miembros de la Comunidad Educativa en un ambiente de respeto y tolerancia, asumiendo una actitud reflexiva y crítica que le permita establecer acuerdos, compromisos individuales y colectivos.
10. Conocer y ser orientado para seguir el conducto regular ante cualquier situación o requerimiento.	10. Respetar y seguir el conducto regular según la situación a resolver.
11. Ser escuchado con antelación, antes de ser sancionado en las diferentes situaciones de conflicto.	11. Expresar con honestidad, veracidad y de forma respetuosa los hechos de la situación por la cual se generó el conflicto.
12. Conocer oportunamente la decisión tomada como sanción ante una falta cometida.	12. Informar y dar cumplimiento a las determinaciones y/o sanciones avaladas por el Comité de Convivencia, Consejo Académico, y/o Consejo Directivo.
13. Ser escuchado con atención y respeto cuando necesite comunicar situaciones que atenten el bien común.	13. Informar inmediatamente de las faltas que atenten contra el bien común y el de los demás para evitar ser responsable de las mismas.
14. A que la Institución le proporcione los diferentes espacios, elementos, materiales y la tecnología que requiere el proceso educativo y formativo.	14. No utilizar en la Institución video juegos, celulares, cualquier reproductor de imagen y sonido, de los cuales el colegio no se hace responsable por la pérdida o daño.
15. A que se le respeten sus pertenencias y útiles necesarios para el desarrollo óptimo de sus clases.	15. Cuidar sus pertenencias y abstenerse de traer objetos de valor, ya que la institución educativa no se responsabiliza por su pérdida.
16. Ser valorado y respetado por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.	16. Valorar y respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
17. Conocer las especificaciones referentes al modelo y características del uniforme de diario y de Educación Física.	17. Vestir el uniforme completo de diario y de Educación Física, en forma pulcra y ordenada, según horario y modelo preestablecido por la institución.
18. Buscar, recibir y difundir en la red información constructiva.	18. Utilizar de forma correcta la información presentada por las redes sociales, respetando su normatividad y sin violentar los derechos fundamentales de los demás.
19. Desarrollar su personalidad siempre y cuando su libertad no traspase los límites de la de los demás.	19. Abstenerse de promover y participar en actividades que atenten contra los principios éticos, morales y cristianos impartidos por la Institución, tales como: sectas, modas, pornografía, strippers, peinados, expresiones, literatura y/o comunicación virtual que atente contra la dignidad de la persona dentro o fuera de la institución.
20. Participar en actividades que propicien el bienestar personal, grupal y estén acordes con la Filosofía y Principios Institucionales	20. Abstenerse de participar en situaciones tales como: Fraude, chantaje, porte o consumo y/o distribución de cigarrillos, alcohol y/o sustancias psicoactivas; porte de armas de fuego, cortopunzantes u otros elementos que lesionen la integridad física y no encubrir estos comportamientos en otros estudiantes.
21. Mantener unas relaciones interpersonales de respecto y cercanía con todos los integrantes de la comunidad educativa.	21. Expresar su afecto sin utilizar manifestaciones amorosas que incomoden e irrespeten a la colectividad y en espacios que correspondan a la Institución y sus alrededores.

22. Conocer a los integrantes de la Comunidad y el cargo que desempeñan dentro de la institución, fomentando el diálogo para fortalecer las relaciones interpersonales.	22. Respetar a los integrantes de la Comunidad Educativa y utilizar el diálogo como forma de comunicación y solución de conflictos siguiendo el conducto regular.
23. Mantener un comportamiento adecuado según el perfil del estudiante Claretiano en la calle, en los medios de transporte y cualquier sitio público.	23. Expresarse y comportarse en los distintos ámbitos sociales siguiendo los valores y principios Claretianos para una sana convivencia.
24. Participar de los eventos curriculares y extracurriculares programados por la Institución.	24. Participar con puntualidad y respeto a todos los actos programados dentro y fuera de la Institución.
25. Recibir atención oportuna en caso de sufrir alguna lesión o daño a su integridad personal.	25. Responder por los daños causados a los bienes de la Institución o alguno de sus integrantes.
26. Gozar de un espacio libre de contaminación con recursos adecuados, que permitan un ambiente saludable y la información oportuna para saber actuar frente a una situación de emergencia	26. Asumir un compromiso en la conservación, protección y mejoramiento del ambiente, en el uso racional de los recursos naturales, así como en el actuar frente a una situación de emergencia
27. Elegir y ser elegidos para representar a los estudiantes en los diferentes órganos del Gobierno Escolar, según los criterios establecidos en este Manual de Convivencia.	27. Asumir con responsabilidad las funciones de los órganos del gobierno escolar en donde sea elegido.
28. Participar activamente en la evaluación del proceso enseñanza - aprendizaje.	28. Mantener una actitud crítica y constructiva ante el proceso de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.
29. Conocer el Proyecto y los subproyectos de cada una de las asignaturas del plan de estudios.	29. Desarrollar y retroalimentar el proyecto de cada asignatura
30. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación propuesto según el Decreto 1290 de 2009.	30. Asumir y retroalimentar el sistema Institucional de Evaluación.
31. Ser evaluado de forma continua y permanente en cada una de las asignaturas.	31. Presentar de forma responsable y en las fechas señaladas las evaluaciones, trabajos e investigaciones propuestas desde cada asignatura.
32. Revisar conjuntamente con el docente de cada asignatura el resultado del proceso de: aprender a saber, a hacer y a convivir; propuesto para el respectivo período.	32. Realizar su proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, para asumir con mayor responsabilidad las dificultades presentadas.
33. Tener docentes competentes que orienten el proceso educativo y formativo.	33. Asumir su proceso de desarrollo humano con responsabilidad y dedicación.
34. Recibir las clases en los horarios establecidos y participar en las actividades que la Institución promueva, programe o sea invitada.	34. Asistir diaria y puntualmente a clases y tener los elementos de trabajo necesarios para el normal desarrollo de las actividades escolares e institucionales.
35. Participar de forma activa y responsable de las jornadas o salidas interdisciplinarias.	35. Asistir de forma puntual y responsable a las diferentes jornadas o salidas interdisciplinarias programadas por la Institución.
36. Recibir la información oportuna a través de circulares o citaciones.	36. Entregar oportunamente a los padres la información que envía el colegio, a través de citaciones o circulares.
37. Prestar el servicio Social de acuerdo a sus intereses	37. Cumplir responsablemente con el Servicio Social en

y capacidades en los programas de Educación Formal para jóvenes y adultos o de Proyección Socio pastoral.	el programa institucional de Educación Formal para Jóvenes y Adultos o Pastoral Popular.
38. Participar en los diferentes grupos institucionales que ofrece la Institución.	38. Asistir responsable y puntualmente a ensayos o entrenamientos del grupo Institucional al que pertenece y participar en las presentaciones o eventos que la Institución promueva, programe o sea invitada.

CAPÍTULO V

Uniformes

Artículo 9. PRESENTACIÓN E HIGIENE PERSONAL.

Llevar con elegancia y dignidad los uniformes completos de diario y educación física, dentro y fuera de la Institución como manifestación del sentido de pertenencia e identidad Claretiana como integrante del Colegio Inmaculado Corazón de María.

El estudiante debe vestir correcta y completamente durante la jornada escolar cada uno de los uniformes exigidos por la Institución. El uso de los uniformes fuera del colegio se hará únicamente en los lugares y momentos autorizados por la Institución.

Artículo 10. UNIFORMES

Los estudiantes portan cada uniforme, según el diseño y de acuerdo con los siguientes parámetros:

	DIARIO	EDUCACIÓN FÍSICA
MUJERES	<p>Blusa: Color blanco en dacrón PC coltejer, cuello tortuga, manga larga.</p> <p>Jardinera: En polilana a cuadros, falda con tabla adelante, atrás y con presas a ambos lados de cada tabla, a mitad de la rodilla.</p> <p>Blazer: Color azul oscuro, cruzado cuatro botones, en paño blazer,</p> <p>Chaleco: Color azul oscuro en hilo, con cuello en V, .</p> <p>Medias: Media- media color blanco, en acrílico o nylon, por debajo de la rodilla.</p> <p>Zapatos: Tipo colegial, cuero azul, con cordones del mismo color.</p> <p>Accesorios para cabello: Color azul oscuro, blanco o negro y de tamaño pequeño o mediano. Las estudiantes deben llevar el cabello limpio, aseado, bien presentado, sin tinturas ni maquillaje, sólo se permite el uso de uñas pintadas de color transparente.</p>	<p>Camiseta: En lacoste, color blanco, tipo polo, cuello y puños color azul oscuro con 2 líneas blancas, tejido en lana.</p> <p>Pantaloneta: En microfibra antilfluida color azul oscuro con franja lateral de 7 cm de ancho con vivo blanco, forro en maya azul oscuro.</p> <p>Pantalón: En microfibra antilfluida color azul oscuro, vivo blanco lateral, forro en malla azul oscuro .</p> <p>Chaqueta: En microfibra (antilfluida) color azul oscuro y azul turquesa con vivos blancos parte delantera y trasera, cuello azul turquesa con vivo blanco y forro en algodón poliéster perchado y bolsillo interno lateral izquierdo con cremallera.</p> <p>Medias: Deportivas en nylon o acrílico, color blanco.</p> <p>Tenis: De amarrar, completamente blancos y con cordones del mismo color.</p>
	Pantalón: En polilana, color gris plateado según	

	DIARIO	EDUCACIÓN FÍSICA
HOMBRES	<p>muestra, con presnes y bota recta.</p> <p>Camisa: En dacrón PC coltejer color blanco, cuello camisero y manga larga.</p> <p>Blazer: En paño cheviot, color azul oscuro, cruzado cuatro botones.</p> <p>Chaleco: En hilo color azul oscuro, cuello en V.</p> <p>Medias: En nylon o acrilico, color gris oscuro.</p> <p>Zapatos: Tipo colegial, cuero negro, con cordones del mismo color</p> <p>Los estudiantes deben llevar cabello corto, estrictamente peinado, organizado, limpio y bien presentado, sin tinturas, crestas o accesorios, debidamente rasurados y sin todo aquello que no pertenezca al uniforme establecido por el colegio.</p>	

NOTA: Los estudiantes de Jardín y Transición además de los uniformes descritos, portan delantal azul claro, según modelo institucional.

TITULO III

FALTAS, PROCEDIMIENTO Y SANCIONES

Artículo 11. Se entiende por falta el incumplimiento de una norma u orden establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia, que dificulta y entorpece el proceso de desarrollo humano personal o colectivo.

Cuando el estudiante no cumple con sus deberes, abusa de su libertad, no respeta a los demás o infringe las normas establecidas afectando la sana convivencia social dentro o fuera del colegio, debe asumir el estudio de su caso en las correspondientes instancias señaladas en este Reglamento o Manual de Convivencia e igualmente debe acatar la sanción que se merece de acuerdo a sus actitudes y comportamientos.

CAPITULO I

Faltas Leves:

Artículo 12. Son aquellas manifestaciones a través de las cuales con actitudes y comportamientos personales o grupales se afecta el proceso integral de aprender a conocer, aprender a hacer o de aprender a relacionarse consigo mismo y con los demás en el acontecer diario de la vida, en materia leve, no reiterativa y sin intencionalidad de hacer el mal.

En este Reglamento o Manual de Convivencia se establecen como faltas leves las siguientes:

1. No seguir el conducto regular según la situación a resolver.
2. Incumplir con los deberes académicos propios de su proceso de desarrollo humano.

3. Realizar durante el descanso, en clase, o en hora clase de otra asignatura actividades académicas asignadas para ser resueltas en un espacio extraescolar.
4. Presentar mal comportamiento en actos cívicos, culturales, religiosos y de tipo comunitario.
5. No entregar o entregar tarde documentos enviados desde la Institución, tales como: circulares, desprendibles de circulares, notas y citas que deben ser firmadas por los padres de familia.
6. Ingresar al Plantel después de la hora señalada, no llegar puntual a la hora de clase de cualquier asignatura o a alguna de las actividades planeadas a nivel Institucional.
7. Salir de los salones en horas y cambios de clase sin portar la tarjeta que les autoriza a ausentarse del salón.
8. Vestir el uniforme incompleto, no portarlo en forma pulcra y ordenada según los modelos establecidos, usar cuando visten el uniforme, manillas, collares, cachuchas, bufandas, camisetas de colores, aretes. **En el caso de las estudiantes**, llevar maquillaje, **de los hombres**, llevar aretes y para ambos sexos llevar cualquier adorno o accesorios que no esté autorizado en este Reglamento o Manual de Convivencia.
9. Utilizar piercing, expansiones, tatuajes u otros, que atenten contra su integridad física y que a su vez, generen discriminación o influencia ideológica y social en los demás estudiantes.
10. Conversar y realizar actividades en clase sobre asuntos ajenos a la misma, que entorpezcan su normal desarrollo.
11. Consumir alimentos dentro de los salones de clase, biblioteca, capilla, laboratorios, en actos culturales, horas y cambios de clase, o masticar chicle dentro de las instalaciones del colegio.
12. Botar o dejar basuras y materiales de trabajo en cualquier sitio que no sea el indicado para ello.
13. Jugar con balones o con otra clase de objetos, en los salones de clase o en lugares no destinados para estas actividades.
14. Usar inadecuadamente elementos de trabajo que atenten contra la integridad física de cualquier integrante de la comunidad educativa.
15. Vender o distribuir alimentos o cualquier otra clase de artículos dentro de la Institución.

PARÁGRAFO. La reincidencia en estas faltas leves, a partir de una tercera vez se convierte en falta grave.

Artículo 13. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS RELACIONADOS CON FALTAS LEVES:

Cuando un estudiante abusa de su libertad y de sus derechos, viola deberes y atenta contra la sana convivencia. Por lo tanto, debe escuchar y aceptar los reclamos y reparaciones exigidas por los integrantes de la comunidad educativa que se han visto afectados con sus actitudes y comportamientos.

Las faltas leves se atenderán a través del siguiente procedimiento:

1. Llamado de atención verbal con los involucrados: estudiante, docente, orientador de curso, invitando al diálogo, a la reflexión y a las consecuencias que conllevan el actuar de forma incorrecta frente a otros.

2. Descripción de la situación en la ficha de registro personal del estudiante en la cual el mismo estudiante escribe sus actuaciones, actitudes, comportamientos y plantea el compromiso personal.
3. **En el caso especial, de que un estudiante no admita el diálogo**, el orientador de curso procede a enviar citación a sus padres y debe dejar constancia por escrito de lo sucedido en el encuentro con los padres del estudiante.

CAPITULO II

Faltas Graves:

Artículo 14. La reincidencia en faltas leves anotadas en la ficha de registro personal del estudiante. Son también faltas graves aquellas que se cometen dentro o fuera del colegio que causen perjuicio material, físico o moral, que atenten contra los derechos de las personas y dificulten la buena marcha de la Institución.

1. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Plantel.
2. Irrespetar los principios y la filosofía Institucional.
3. Faltar al respeto a los compañeros, docentes o demás empleados, utilizando apodos, burlas, silbando, remedando o realizando actuaciones que expresen vulgaridad o morbosidad.
4. Dañar intencionalmente los bienes del establecimiento o de cualquier persona.
5. Escribir o invitar a otros a colocar graffitis o letreros en cuadernos, libros, pupitres, muebles, paredes u otros lugares dentro o fuera del colegio, que deterioran la imagen de la Institución, los objetos o propiedades de otros, que atentan contra el buen nombre o fama de alguien o que lesionan la moral y dignidad de las personas.
6. Hacer caso omiso a las observaciones o llamados de atención realizados por cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Utilizar cualquier género de lenguaje vulgar u ofensivo contra la dignidad y el respeto que se debe a toda persona, así como el empleo de gestos, actitudes, prácticas de juegos y chanzas.
8. Traer, repartir y/o portar libros, folletos, objetos, revistas u otros medios de divulgación pornográfica .
9. Usar o portar aparatos tales como: celular, mp3, discman, video cámara, cámaras fotográficas y/o cualquier reproductor de imagen y sonido que interfiera en las actividades académicas. La institución prohíbe estos elementos a favor de un buen proceso formativo e integridad física de los estudiantes.

PARÁGRAFO: En caso de daño o pérdida de dichos aparatos, la Institución no asume ninguna responsabilidad, ni está obligada a realizar un proceso de investigación relacionado con la reparación o búsqueda de dichos aparatos.

PARÁGRAFO: Dichos elementos le serán retirados al estudiante y entregados al padre de familia en cita previa con Rectoría; y al reincidir en esta falta, el elemento electrónico le será entregado al finalizar el año lectivo al padre de familia.

10. Practicar o influir en los compañeros para que desarrollen juegos o actividades que lesionen física o psicológicamente la integridad de otros.
11. Callar, encubrir o ser cómplice de cualquier falta cometida por otros compañeros que pertenecen a la comunidad educativa.
12. No diligenciar ni firmar el formato de registro personal donde el mismo estudiante consigna sus actitudes, comportamientos, dificultades o logros.
13. No diligenciar ni firmar el autregistro de las acciones de acompañamiento y seguimiento correspondientes a cada asignatura.
14. No firmar la ficha de observación y seguimiento en el espacio destinado a procedimiento y sanciones, después de registrar alguna actitud, comportamiento o acción realizada por el estudiante.
15. Ingresar sin la debida autorización a las áreas reservadas y/o privadas.
16. Incurrir en comportamientos indebidos en las actividades culturales, académicas, pastorales, espirituales, jornadas y salidas interdisciplinarias, otras programadas dentro y fuera de la Institución.
17. No participar en eventos o invitaciones siendo parte activa de cualquiera de los Grupos Institucionales que representan al Colegio.
18. Permanecer fuera del aula respectiva sin la debida autorización, durante los tiempos destinados al desarrollo de clases, en los cambios de éstas y en actividades institucionales de tipo comunitario.
19. Salir del colegio antes de finalizar la jornada escolar, sin la debida autorización.
20. Salir de su casa con destino a la Institución y no llegar a la jornada escolar.
21. Expresar comportamientos o actitudes incorrectas con las personas responsables de cada una de las dependencias Institucionales.
22. Desplazarse por los distintos espacios Institucionales de manera desordenada, gritando o corriendo por las diferentes dependencias del colegio, contribuyendo con estas actitudes a la contaminación auditiva y poniendo en peligro su propia vida y la de los demás.
23. Faltar al debido respeto de los símbolos patrios, los de la Institución y los valores culturales, nacionales y étnicos.
24. En caso de utilizar el servicio de transporte escolar, llegar al colegio o salir del mismo, sin utilizar la ruta asignada.
25. No presentar en las fechas señaladas y de forma reiterativa trabajos, evaluaciones y demás compromisos.
26. Realizar cualquier tipo de fraude en evaluaciones escritas, trabajos, tareas y demás responsabilidades de tipo académico.
27. Interferir el desarrollo de las clases o actividades de carácter Institucional con actitudes de irrespeto e indisciplina.
28. Faltar a la Institución sin que existan causas de fuerza mayor certificadas que verdaderamente justifiquen la inasistencia.

29. En situaciones de conflicto proceder con agresiones físicas, verbales, psicológicas, y otras expresiones violentas que desacrediten, difamen, calumnien y pongan en cualquier tipo de peligro a otros.
30. Incurrir en actuaciones dentro o fuera del plantel que perjudiquen el proceso formativo y el desarrollo integral de la persona y la buena imagen de la Institución, portando o no el uniforme.
31. Incurrir en amenazas verbales o escritas, rechiflas, apodosos y burla sarcástica contra compañeros, docentes, directivos y demás empleados de la institución.
32. Manifestar dentro o fuera de la Institución expresiones amorosas o de excesivo cariño impropias dentro de un proceso educativo, que no son buen ejemplo para los demás compañeros, que afectan la propia imagen y la dignidad debida a toda persona.
33. Festejar a los compañeros con actos que generen constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, licor, sustancias químicas o psicoactivas, pólvora u otros elementos detonantes de cualquier tipo de celebraciones.
34. Portar el uniforme del Colegio fuera de la jornada escolar en salas de cine, discotecas, centros comerciales, estadios y demás lugares públicos.
35. Participar en actividades o grupos que violen los principios éticos, morales y cristianos impartidos por la Institución, tales como: pandillas, tribus urbanas, satanismo o subculturas que atentan contra la vida, la dignidad de las personas y el bien común.
36. Abstenerse de programar y realizar actividades en nombre de la institución, que no hayan sido autorizadas, por la Rectoría.

PARÁGRAFO. Toda suspensión debe ir acompañada de un trabajo pedagógico y/o social, cuando se sancione al estudiante, para que reflexione sobre su conducta.

Artículo 15. PROCEDIMIENTO Y SANCIONES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS RELACIONADOS CON FALTAS GRAVES: Las faltas graves afectan la valoración de comportamiento social y deben agotar el siguiente procedimiento:

1. En primer lugar, en la instancia correspondiente se procede a escuchar las diferentes versiones del hecho en cuanto a circunstancias, personas implicadas, consecuencias y todo aquello que contribuya a esclarecer el hecho.
2. El estudiante comprometido en el hecho entrega constancia escrita con fecha y firma, sobre sus propias actitudes, comportamientos y actuaciones que generaron la falta grave.
3. Reflexión sobre los hechos en los que se ha visto comprometido el estudiante, registro de los mismos en la **Ficha del proceso integral de desarrollo humano** y firma del estudiante.
4. Invitación al estudiante para que dialogue con sus padres sobre las actuaciones o hechos en los que se encuentra implicado.

5. Citación desde la instancia o instancias institucionales que atienden el caso, a ambos padres o en el caso de que no viva con ambos, al padre/madre que vive con el estudiante.
6. Encuentro y diálogo desde la instancia institucional que ha citado, con el estudiante, con ambos padres o en el caso de que no viva con ambos, al padre/madre que vive con el estudiante, para compartir y complementar la información sobre lo sucedido y comunicar que el caso será analizado en una instancia superior, que determinará la sanción y la suspensión de la jornada escolar de uno a tres días, estas decisiones se registran en la **Ficha del proceso integral de desarrollo humano**, y posteriormente debe ser firmada por el estudiante y por ambos padres o por el padre/madre que vive con el estudiante.
7. En el correspondiente período escolar que se cometió la falta, al comportamiento social se asigna la valoración en el intervalo de desempeño bajo.

CAPITULO III

Faltas de Especial Gravedad:

Artículo 16. Son aquellas que afectan directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, tales como:

1. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves.
2. Incurrir por segunda vez en callar, encubrir o ser cómplice de cualquier falta cometida por otros compañeros que pertenecen a la comunidad educativa.
3. Portar, distribuir, consumir e inducir al uso de sustancias que produzcan adicción, tales como cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas psi-coactivas, dentro o fuera de la Institución.
4. Presentarse al colegio y a las actividades institucionales bajo efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o alucinógenas.
5. Tomar fotos o hacer videos sin la debida autorización de Rectoría, en los que aparezcan estudiantes, empleados, otras personas relacionadas con la Institución e instalaciones o dependencias institucionales.
6. Participar en actividades o grupos que violen los principios éticos, morales y cristianos impartidos por la Institución, tales como: pandillas, tribus urbanas, satanismo o subculturas que atentan contra la vida, la dignidad de las personas y el bien común.
7. Falsificar firmas, notas, adulterar cualquier tipo de documentos.
8. Portar, entregar, comprar, vender o utilizar armas de fuego, corto punzantes u otros elementos que lesionen la integridad física.
9. Retener, hurtar o encubrir el hurto de artículos o pertenencias de otra persona.
10. Publicar, recibir o conocer y no informar, sobre publicaciones a través de redes sociales tales como videos, fotografías u otro tipo de información que atente contra la dignidad de cualquier persona y el buen nombre de la Institución.

11. Usar la red de Internet para aspectos diferentes a los establecidos por la Institución como realizar, bajar y/o enviar pornografía, insultar, difamar, amenazar o cualquier uso que atente la integridad física y moral de cualquier persona dentro y fuera de la Institución.
12. Levantar falsos testimonios o denigrar contra cualquier persona dentro o fuera de la Institución.
13. Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio Inmaculado Corazón de María, su filosofía o a cualquier miembro de la institución.
14. Cometer faltas contrarias a la ética, a la moral y a los principios que caracterizan a un centro educativo católico, tales como: prostitución, aborto, relaciones sexuales prematuras que lleven o no al embarazo, frecuentar amistades y sitios indebidos y asumir conductas deshonestas que no sean coherentes con los fundamentos y principios propios de la Institución.
15. Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad.
16. Extorsionar, intimidar, amenazar, engañar o aprovecharse de cualquier integrante de la comunidad para obtener beneficio propio.
17. Evadirse del plantel saltando muros, mallas, violentando puertas, ventanas o cerraduras o empleando otro tipo de evasión.
18. Las que a juicio del Comité de Convivencia, Consejo Académico y Rectoría lesionen gravemente los procesos educativos.

Artículo 17. PROCEDIMIENTO Y SANCIONES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS RELACIONADOS CON FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD: Las faltas de especial gravedad tienen implicación en la valoración de Comportamiento Social y conllevan al estudio del caso en el Comité de Convivencia y Consejo Académico.

CAPITULO IV

El Debido Proceso:

Artículo 18. Es un derecho fundamental (Art. 29 CNS) consiste en establecer las garantías para el estudiante, toda vez que sea sometido a una investigación de tipo convivencial que tenga como finalidad definir la responsabilidad de una conducta que se presume es violatoria de una norma, respetando las instancias y siguiendo el conducto regular.

1. Conocimiento y detalle por escrito del acto o actos que produjeron la falta
2. Narración de los vinculados a la falta, testigos y / o protagonistas
3. Presentación de pruebas de los involucrados en la falta, del año en curso y/o años anteriores.
4. Descargos o derecho de la defensa de los responsables y testigos
5. Análisis de motivos atenuantes, agravantes y eximientes o de aceptación de la falta
6. Análisis por la instancia correspondiente

7. Aplicación de la medida correctiva y suspensión hasta por cinco días hábiles: Dada la reincidencia, la gravedad de la falta o el incumplimiento de deberes.
8. Valoración con desempeño bajo en Comportamiento Social en el período académico en donde ocurrieron los hechos.
9. La Rectora podrá citar a los padres o al padre/madre que viva con el estudiante, a quienes se le notificará la suspensión hasta por cinco días, lo cual se consignará en el observador con las firmas del padre/madre, de la Rectora y del estudiante.
10. Compromiso personal del estudiante y de los padres de familia
11. En toda decisión se aplicará la justicia y la imparcialidad. Siempre se tendrá en cuenta el código del menor en el debido proceso prevaleciendo el bien común sobre el individual.
12. Toda falta será registrada en la ficha del observador del estudiante y la sanción se aplicará en cada uno de los aspectos contemplados en la ficha de observación y seguimiento de acuerdo a lo establecido en Procedimientos y Sanciones según Reglamento o Manual de Convivencia.
13. Los delitos cometidos por los estudiantes dentro del establecimiento serán denunciados ante la autoridad competente, para que se tomen las medidas necesarias y acciones de acuerdo a la legislación vigente para menores de edad.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que tengan dificultades por faltas en el Reglamento o Manual de Convivencia no podrán participar en actividades extracurriculares, campeonatos deportivos, salidas pedagógicas o de representación Institucional.

PARÁGRAFO: El Colegio Inmaculado Corazón de María no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de un estudiantes y los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

PARÁGRAFO. Agotados los procedimientos anteriores y al no asumir ninguna actitud para mejorar su convivencia, el caso será remitido al Consejo Académico, quien decidirá la permanencia, la exclusión parcial o definitiva del estudiante de la Institución.

CAPÍTULO V

Sanciones

Artículo 19. Exclusión: Es el retiro definitivo del Colegio, decidido por el Consejo Académico y la Rectoría, cuando el estudiante comete una falta de especial gravedad, La Rectora citará al padre/madre para que junto con el estudiante y mediante Resolución Rectoral, se informen de dicha decisión retirando inmediatamente al estudiante del Colegio.

Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia que pueden acarrear la exclusión del estudiante del Colegio son:

1. Las consideradas anteriormente por ser reiterativas (Graves y/o de especial gravedad).
2. Cuando el estudiante no cumple con el compromiso adquirido al momento de firmar la matrícula.
3. Los actos que manifiesten que el estudiante no ha asimilado la Filosofía y Principios del Colegio
4. No alcanzar los logros previstos en convivencia, formación y normalización
5. La inmoralidad dentro o fuera de la Institución
6. El fraude reiterado
7. Cuando el estudiante realice actividades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos parasicológicos: el satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas, las espiritistas u otras análogas contrarias a la religión católica (Art. 5 de la Ley 133 de 1994).
8. Cuando un estudiante muestre irrespeto a los valores religiosos, a los símbolos patrios, al Colegio o a las personas.
9. Estado de embriaguez.
10. Los daños ocasionados al bien común y a la convivencia social
11. Portar, distribuir, consumir e inducir al uso de sustancias que produzcan adicción, tales como cigarrillos, bebidas alcohólicas y drogas psi-coactivas, dentro o fuera de la Institución.
12. La agresión física a miembros de la Comunidad Educativa
13. Cuando el estudiante ha tenido faltas de convivencia, formación y normalización en el año escolar inmediatamente anterior y en el grado siguiente presenta nuevamente estas mismas faltas.
14. Cuando el estudiante, repitiendo un grado, presenta insuficiencia o deficiencia en los logros de convivencia, formación y normalización
15. Cuando el Padre o la Madre de familia no responde a las citaciones que el Colegio les hace para el análisis y estudio de situaciones particulares de convivencia del estudiante.
16. La violación del Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio
17. Otras faltas especiales que el Consejo Académico considere como graves
18. Las demás que establezca la ley

Artículo 20. Cancelación de Cupo para el año siguiente: Desde las instancias de Rectoría y Coordinación se determina la cancelación de cupo para el año siguiente, a un estudiante que haya agotado lo estipulado en el capítulo de procedimiento y sanciones o al estudiante que incurra en una de las faltas graves contempladas en el Reglamento o Manual de Convivencia. Desde estas instancias se cita al padre/madre y junto con el estudiante firman el escrito redactado en el observador, a través del cual se les comunica la decisión tomada.

Artículo 21. No Proclamación: Dada la comisión de una falta de especial gravedad o el incumplimiento reiterado de los deberes por parte de un estudiante del grado undécimo, el Consejo Académico podrá reemplazar la sanción de

Exclusión por la terminación a distancia de su año lectivo y la **no proclamación en ceremonia de graduación**, con lo cual el estudiante se gradúa con iguales efectos legales pero su título y demás documentos se entregan en la Secretaría del Colegio. Para ello la Rectora y la respectiva Coordinadora General citarán al padre/madre para que junto con el estudiante y mediante Resolución Rectoral, se informen de dicha decisión.

CAPÍTULO VI

Procedimiento:

Artículo 22.

1. Las Sanciones deben ser proporcionales a la falta o al incumplimiento de los deberes de manera que a una falta leve corresponderá una sanción leve y a una falta grave corresponda una sanción grave.
2. Son sanciones graves las decididas por el Consejo Académico, mientras que las demás serán sanciones leves.
3. El profesor y directivo que conoce la comisión de una falta o el incumplimiento de un deber, debe preguntar y escuchar atentamente la versión del estudiante o estudiantes involucrados, observar y examinar los elementos que presenten, con todo lo anterior hace una ponderación de las circunstancias y de los hechos; y luego si lo cree procedente aplicará la sanción si es competente para ello o lo remitirá al competente informando y consignando en la ficha de seguimiento lo observado e investigado.
4. El Consejo Académico si lo considera necesario podrá solicitar concepto al Equipo de Docentes para la aplicación de las sanciones sobre las cuales es competente; de igual manera el Consejo Académico, podrá citar antes de decidir, al orientador de curso, a los estudiantes involucrados para escuchar directamente las versiones sobre los hechos.
5. Las sanciones leves no admiten recurso alguno; las sanciones de cancelación de cupo para el año siguiente, la exclusión y no proclamación son las únicas sanciones que tienen recurso de reposición interpuesto por escrito por el estudiante o sus padres, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la sanción, escrito que debe presentarse ante la Rectoría para que ésta lo presente en la siguiente reunión de Consejo Académico, el cual luego de analizar el escrito, confirmará la sanción, la modificará o la revocará, pudiendo para ello solicitar nuevas pruebas; decisión que no admitirá otro recurso.
6. Las decisiones del Consejo Académico se tomarán por mayoría.
7. Toda falta incidirá en la evaluación periódica y definitiva de comportamiento social; cuando se requiera al padre/madre y éste no se presente, el estudiante podrá ser suspendido hasta que se presente el padre/madre y se le entere de la decisión o medida tomada.